



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1512/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1859/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - ALEJANDRO DAVID BELÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor del Señor Alejandro David BELÉN, destinado a solventar los gastos relacionados con su participación en el Mundial de Madrid, España, donde competirá en distancia Sprint y distancia Olímpica, los días 29 y 30 de abril de año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor del Señor Alejandro David BELÉN, CUIT/CUIL n.º 20-24118246-1, destinado a solventar los gastos relacionados con su participación en el Mundial de Madrid, España, donde competirá en distancia Sprint y distancia Olímpica, los días 29 y 30 de abril de año 2023.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Alejandro David BELÉN, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal